

tificación, el importe total de la actividad subvencionada, el importe de la subvención y la normativa reguladora de la misma.

VIGÉSIMO TERCERO. Publicación y entrada en vigor.

El presente Acuerdo deberá de ser publicado en el B.O.C., en virtud de lo establecido en el artículo 144.5 de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria, y producirá efectos desde la fecha de su publicación, momento a partir del cual, quedará sin vigencia el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2001, para el ejercicio de la fiscalización esencial previa en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Publíquese el Acuerdo en el B.O.C. Santander, 8 de marzo de 2007.

07/4111

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de Grado I en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E y sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS).

CÓDIGO CONVOCATORIA 07 PCP/0701.

Visto el "Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 29 de diciembre de 2006, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2007 (BOC número 170, de 4 de septiembre de 2006).

Visto, especialmente, el apartado 1.4 del citado Acuerdo que establece un régimen transitorio para el encuadramiento de grado del personal del Servicio Cántabro de Salud, determinándose en su apartado 1.6 la existencia de una primera convocatoria en el año 2007, para el reconocimiento inicial del grado I, en tanto se procede, tal como señala el apartado 1.2, a la definición del modelo de carrera, y previo tratamiento de la presente convocatoria en la reunión de la Mesa Sectorial de personal de instituciones sanitarias de 23 de febrero de 2007,

RESUELVO

Aprobar la primera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento inicial de grado I en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E, y sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el apartado 1 del "Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias del 29 de diciembre de 2006, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2007, y publicado mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de enero de 2007 (BOC nº 20 de 29 de enero de 2006).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I en este procedimiento extraordinario quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener la condición de personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E o sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, que tengan la condición de fijos y cuyas retribuciones se rijan por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.

2.- Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3.- Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4.- Haber completado 5 años de servicios prestados al Sistema Nacional de Salud, en categorías estatutarias pertenecientes al grupo de clasificación al que se opte.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 4, se establecen las siguientes reglas:

a) Los interesados podrán solicitar acceder al sistema de carrera profesional de un grupo distinto del que se encuentren en activo siempre que en ambos tengan la condición de fijos.

b) El tiempo de servicios prestados en puestos directivos, con independencia de la forma de acceso, se computará como prestados en el grupo al que en cada momento se pertenezca como personal estatutario fijo cuando coincida con el grupo desde el que se solicite realizar la carrera profesional.

En el supuesto de no tener la condición de personal fijo a tales servicios se les dará el mismo tratamiento que a los prestados con carácter interino cuando coincida con el grupo desde el que se solicite realizar la carrera profesional.

c) El tiempo de servicios prestados en categorías mediante promoción interna temporal se podrá computar como prestados en el grupo en el que se tenga la condición de fijo, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

d) El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal en una categoría perteneciente a un determinado grupo de clasificación se podrá computar como prestados en el grupo al que se acceda como consecuencia de la adquisición con carácter fijo de esa misma categoría, siempre y cuando no se haya empleado dicho período temporal para el supuesto previsto en el apartado precedente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta resolución.

3.2. Junto con la solicitud se presentará el certificado de servicios prestados al Sistema Nacional de Salud (Anexo II y/o III), siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo, la presentación de la solicitud de certificación efectuada ante el órgano competente.

No será necesario presentar certificado de los servicios prestados al INSALUD en Cantabria o al Servicio Cántabro de Salud.

Los Anexos citados podrán obtenerse a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o la web del SCS (www.scsalud.es).

3.3. - Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Resolución

Corresponde al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento del grado I.

Quinta. Efectos económicos.

Los efectos económicos, en las cuantías establecidas en el apartado 1.7 del Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, serán desde el 1 de enero de 2007, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de marzo de 2007.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, José Alburquerque Sánchez.

ANEXO I. SOLICITUD

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ESPAÑO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA: PCP /

IDENTIFICACIÓN

Nombre: N.º F. o Pasaporte / Residencia / Apellido / Nombre

Tipo de Via: Nombre Via Pública / IV / Boleto / Portal / Escalera / Piso / Puerta

Domicilio: Provincia / Código Postal / Teléfono

INFORMACIÓN ADICIONAL

GRADO AL QUE OPTA: GRADO I GRADO II GRADO III GRADO IV

GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA: GRUPO A GRUPO B GRUPO C GRUPO D GRUPO E

SANITARIO NO SANITARIO

TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril)

11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO

11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORREAVEGA-REINOSA

11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "681"

11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"

11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA

11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requiera.

Lo que firmo en Santander a _____ de _____ de _____

Firma del interesado

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Ejemplar para la Administración

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser suministrados para su tratamiento por esta Dirección de Recursos. Según LOFD 10/1999 del 13 de Diciembre de 1999. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Recursos del SP Cántabro de Salud, Avda. Cantabro Herrera Oria s/n (39007 - Santander) a través del Servicio de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente.

AVDA. CANTABRO HERRERA ORIA, S/N 39007 SANTANDER. TEL. 942 78 37 38 FAX 942 78 37 75

ANEXO III. CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS DE ATENCIÓN CONTINUADA

D/D' EN CALIDAD DE _____ DEL _____

PERTENECIENTE A _____ EN _____

CERTIFICA QUE D/D' _____ EN _____

HA PRESTADO SERVICIOS EN ESTE CENTRO COMO PERSONAL ESTADÍSTICO Y CON NOMBRAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE ATENCIÓN CONTINUADA SERVIDOS EN LA CATEGORÍA DE _____ EN LOS PERIODOS Y CON EL NÚMERO DE HORAS QUE SE DETALLAN

MESES	01.01.07	02.01.07	03.01.07	04.01.07	05.01.07	06.01.07	07.01.07	08.01.07	09.01.07	10.01.07	11.01.07	12.01.07
ENERO												
FEBRERO												
MARZO												
ABRIL												
MAYO												
JUNIO												
JULIO												
AGOSTO												
SEPTIEMBRE												
OCTUBRE												
NOVIEMBRE												
DICIEMBRE												

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE EN _____ A _____ DE _____ DE _____ FIRMA Y SELLO

07/3911

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Modificación de Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza en régimen laboral fijo en el marco de consolidación de empleo temporal, de Responsable de Oficina de Información Juvenil.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha de 21 de febrero del año en curso el anuncio de aprobación de bases a las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición de una plaza en régimen laboral fijo en el marco de consolidación de empleo temporal, de Responsable de Oficina de Información Juvenil, ha sido advertido el Ayuntamiento por parte del director general de Administración Local del Gobierno de Cantabria de la in corrección de dos de sus disposiciones. En concreto se advierte que la fase de concurso habrá de ser previa a la de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio, y que el órgano competente para la designación del representante de la Comunidad es la Dirección General de Administración Local,

Por lo expuesto, y por lo dispuesto en los artículos 4.c) y 4.f) del RED 896/1991, de 7 de junio,

RESUELVO

Primero: Dar nueva redacción a las bases sexta y séptima de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición de una plaza en régimen laboral fijo en el marco de consolidación de empleo temporal, de Responsable de Oficina de Información Juvenil, que pasan a quedar redactadas como sigue:

- Sexto. Tribunal Calificador.
El Tribunal Calificador estará constituido por:
- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - Vocales:
 - Un concejal representante del Grupo Socialista.
 - Un concejal representante del Grupo Popular.
 - Un concejal representante del Grupo de Izquierda Unida.
 - Un concejal representante del Grupo Mixto.
- Un empleado del Ayuntamiento que tenga al menos la misma titulación que la exigida para el puesto, designado a propuesta del Delegado de Personal Laboral.
Un vocal designado por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.

ANEXO II. CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

D/D' EN CALIDAD DE _____ DEL _____

PERTENECIENTE A _____ EN _____

CERTIFICA QUE D/D' _____ EN _____

HA PRESTADO SERVICIOS EN ESTE CENTRO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

PERIODO DE SERVICIO PRESTADO	CATEGORÍA DE ESPECIALIDAD DEL NOMBRAMIENTO O CONTRATO	SERVICIO O UNIDAD	OPERACIONES	NOMBRAMIENTO O CONTRATO		PERIODO DE SERVICIO PRESTADO		NÚMERO DE HORAS PRESTADAS
				FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

TOTAL LÍNEAS CUMPLIMENTADAS

TOTAL SERVICIOS PRESTADOS O MESES Y DÍAS _____

Y PARA QUE CONSTE, FIRMO LA PRESENTE EN _____ A _____ DE _____ DE _____ FIRMA Y SELLO